



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.-

VISTO La necesidad de jerarquizar la planta docente de las Facultades Regionales mediante la realización de concursos docentes para categorías de Profesores y Profesoras Titulares y Asociados o Asociadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UTN aprobó una partida de crédito sin asignación específica para Programas de Mejora Académica.

Que la universidad promueve la formación de posgrado a través de distintos programas.

Que se verifica un achatamiento en las estructuras de cátedra en la mayoría de los Departamentos como resultado de jubilaciones o renunciaciones de docentes de mayor grado académico y que, por distintas razones presupuestarias o institucionales, los cargos fueron cubiertos con categorías de Adjuntos o Adjuntas.

Que los créditos actuales de la Facultades Regionales no favorecen la implementación de un amplio programa de jerarquización.

Que la universidad debe impulsar la excelencia académica en su cuerpo docente reconociendo a quienes han completado sus estudios de posgrado, especialmente doctorados, o que por el ejercicio de la profesión permite aportar a las asignaturas una valiosa experiencia profesional.

Que la Secretaría Académica y Posgrado propone la implementación de un Plan Extraordinario de Jerarquización Docente.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que a los efectos del ordenamiento e implementación de este plan es necesario establecer las condiciones particulares y generales que deberán reunir quienes se postulen para acceder al mismo.

Que este Plan Extraordinario debe implementarse respetando lo establecido en la Ordenanza N° 604.

Que, por lo expuesto, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Enseñanza aconseja aprobar las condiciones particulares y generales para la implementación del presente Plan Extraordinario de Jerarquización Docente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las condiciones particulares y generales para la implementación del “Plan Extraordinario de Jerarquización Docente”, y que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. - El presente Plan Extraordinario no limita ni condiciona los concursos docentes en curso o futuros bajo las condiciones de la Ordenanza N° 1273.

ARTÍCULO 3º. - Las jerarquizaciones en el marco del presente plan deberán efectivizarse en un plazo máximo de un año de aprobado el presupuesto.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4°. - El Consejo Superior dejará sin efecto toda resolución de nombramiento regular o concursado previo, en la Cátedra objeto de concurso, de quienes participen de este Programa Extraordinario y obtengan el incremento de categoría, en el momento de su designación.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060/2023

UTN
Mgb



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1060/2023

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL PLAN EXTRAORDINARIO DE JERARQUIZACIÓN DOCENTE**

1. FINALIDAD

Este plan tiene por finalidad impulsar la jerarquización docente de Profesores y Profesoras que han completado sus estudios de posgrado o que, a través del ejercicio profesional, han alcanzado un nivel de excelencia que amerita incorporar su experiencia a la formación profesional. Se entiende como Profesor o Profesora a quien se desempeña en alguna de las categorías establecidas en el art 18 del Estatuto, específicamente en las categorías de Adjunto o Adjunta y Asociado o Asociada, ya sea interino o interina, concursado o concursada o regular.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se aplicarán como condiciones generales las previstas en la Ordenanza N° 1273 con las condiciones particulares previstas en el ítem 3 de la presente.

3. CONDICIONES PARTICULARES

Al solo efecto de este “Plan Extraordinario de Jerarquización Docente” se establecen las siguientes condiciones particulares:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- a) El concurso será Cerrado, entre docentes que integran la cátedra cuyas categorías sean Adjunta o Adjunto o Asociada o Asociado, Público, de Antecedentes y Oposición.
- b) Para alcanzar el grado de Profesor o Profesora Titular se requiere:
 - i) Cumplimentar los requisitos exigidos en las Ordenanzas N° 1273.
 - ii) Poseer título de posgrado de Doctor o Doctora, o bien lograr el reconocimiento de Especial Preparación en el área de la asignatura en concurso. Para acceder a este reconocimiento la persona postulante deberá acreditar antecedentes destacados en el área de la asignatura objeto de concurso de acuerdo a lo estipulado en el ítem 4.
- c) Para alcanzar el grado de Profesora Asociada o Profesor Asociado se requiere:
 - i) Cumplimentar los requisitos exigidos en la ordenanza N° 1273.
 - ii) Poseer título de posgrado, Magister o Especialista, o lograr el reconocimiento de una especial preparación en el área de la asignatura en concurso. Para acceder a este reconocimiento la persona postulante deberá acreditar antecedentes destacados en el área de la asignatura objeto de concurso de acuerdo a lo estipulado en el ítem 4.

4. RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIAL PREPARACIÓN

- a) Para obtener la Especial Preparación, la persona postulante deberá solicitar, expresamente, por nota dirigida al Decano o Decana, su inclusión en la lista de aspirantes Su inclusión será resuelta definitivamente por el Consejo Directivo de la Facultad Regional.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- b)** Quien solicite la Especial Preparación deberá presentar la documentación probatoria que garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla e).
- c)** El puntaje mínimo necesario para acreditar la especial preparación para acceder al grado académico de Profesor o Profesora Titular es de 60 puntos en la valuación de la tabla del ítem e).
- d)** El puntaje mínimo necesario para acreditar la especial preparación para acceder al grado académico de Profesora Asociada o profesor Asociado es de 45 puntos en la valuación de la tabla del ítem e).
- e)** El reconocimiento de la especial preparación en el marco del Plan Extraordinario de Jerarquización Docente se basará en la actividad profesional, participación en proyectos de investigación, extensionismo, transferencia y desarrollo tecnológico, y en la aprobación de cursos de posgrado del o la postulante de acuerdo con las siguientes tablas de valoración:



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Profesor o Profesora Titular	
Concepto	Puntaje máximo
Título de Magister	20
Título de Especialista	10
Acreditar años de trabajo profesional en el área de la asignatura concursada. (3 puntos por cada año de actividad).	40
Acreditar años de participación en proyectos de investigación, extensionismo, transferencia y desarrollo tecnológico homologados en el área de la asignatura. (2 puntos por cada año de participante y 3 por cada año de dirección o codirección).	30
Cursos de posgrado, disciplinares y/o de formación docente, aprobados. (1 punto por cada 10 horas de curso aprobado).	30



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Profesora Asociada o Profesor Asociado	
Actividad	Puntaje máximo
Acreditar años de trabajo profesional en el área de la asignatura concursada. (3 puntos por cada año de actividad).	40
Acreditar años de participación en proyectos de investigación, extensionismo, transferencia y desarrollo tecnológico homologados en el área de la asignatura. (2 puntos por cada año de participante y 3 por cada año de dirección o codirección).	30
Cursos de posgrado, disciplinares y/o de formación docente, aprobados. (1 punto por cada 10 horas de curso aprobado).	30
